



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/19924/2016

Número de resolución: SF/UE/030/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 19924

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de marzo de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de febrero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el C. FERNANDO OSORIO RODAS y registrada con el folio número 19924, consistente en lo siguiente: "Solicito las declaraciones patrimoniales en versión pública del Lic. José Antonio Estefan Garfías, cuando fue el Coordinador General de Proyectos Estratégicos: Diciembre 2010 – Enero 2012 y Secretario de Vialidad y Transporte: Marzo 2012 – Noviembre 2014", y, con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 47 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la <u>Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.</u>

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 fracciones XIII, XIV, en relación al numeral 36 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial le corresponde supervisar la integración del padrón de servidores públicos de la Administración Pública Estatal obligados a presentar declaración patrimonial, así como coordinar la recepción, registro y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y conflicto de interés de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

## RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de febrero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el C. FERNANDO OSORIO RODAS y registrada con el folio número 19924, informando al solicitante que de conformidad con los preceptos legales invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus facultades le corresponde recepcionar, supervisar, integrar y resguardar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, Sociedades y Asociaciones asimiladas a éstos, o en Fideicomisos Públicos; así como en la Administración Pública Municipal obligados a presentar declaración patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información requerida; y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de



A de





"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Oaxaca, se **ORIENTA** al solicitante para que envíe su solicitud a la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental** al ser el Sujeto Obligado facultado para brindar la información requerida; a través del sistema electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), en la siguiente referencia digital: <a href="http://www.sieaip.mx/">http://www.sieaip.mx/</a>; o bien de manera física o personal en el domicilio dicha Secretaría, sito en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <a href="http://sieaip.mx">http://sieaip.mx</a>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edif cio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. FERNANDO OSORIO RODAS** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

Unidad de Transperencia Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Osciano

JAV/SGMC/sicc/gmm